



Ayuntamiento Constitucional
de Jonuta



**SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO**

"2021, año de la Independencia"

- X. Supervisar la correcta aplicación de los apoyos otorgados, a fin de que se obtengan los resultados previstos;
- XI. Apoyar los programas de investigación tecnológica en la materia y fomentar su divulgación;
- XII. Coordinar las acciones de desarrollo del Gobierno Municipal en materia de pesca;
- XIII. Coordinar, con las organizaciones de productores e instituciones del sector, la modernización de la actividad pesquera en el Municipio;
- XIV. Establecer convenios con las organizaciones de productores para el impulso de los proyectos de desarrollo pesquero;
- XV. Diseñar y proponer los estudios necesarios para mejorar la productividad pesquera de extracción y captura de especies nativas; y
- XVI. Promover paquetes tecnológicos, y métodos y sistemas de producción pesqueros más adecuados al medio en que se desarrollen.

Secretaria del Comercio Subireto May
 M^o Silvia Villanueva

Artículo 115.- Para el despacho de los asuntos de su competencia, la Subdirección de Pesca y Acuacultura, se apoyará con el Auxiliar Ejecutivo de Acuacultura.

Sección III Subdirección de Impulso Ganadero

Artículo 116.- Corresponde al Subdirector de Impulso Ganadero, el ejercicio de las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Coadyuvar con la Dirección en acciones de coordinación, planeación, programación y fomento al desarrollo de la actividad pecuaria, en el municipio, conforme a las políticas, normas y procedimientos que señalen los programas municipales y estatales y los programas sectoriales y regionales;
- II. Organizar al sector pecuario del municipio, en torno a los programas de desarrollo a nivel municipal y regional, en coordinación con los organismos estatales competentes;
- III. Elaborar el programa de desarrollo correspondiente al sector pecuario del municipio;
- IV. Previo acuerdo con la Dirección, investigar, difundir y asesorar a los productores ganaderos acerca de canales y mecanismos de comercialización;
- V. Detectar condiciones de baja productividad de especies menores, del municipio, a través de un flujo de información constante con los municipios de la región, que se relacionen con la actividad del sector;